## CONSEJO DE PERSONAL

## SESION Nº 26-2010

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho y treinta horas del dieciséis de diciembre de dos mil diez, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, la Magistrada Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Dr. José Rodolfo León Díaz, Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

## ARTICULO UNICO

La señora **María José González Ureña**, quien viene desempeñándose en forma interina como Auxiliar de Servicios Generales 3 en el Juzgado Civil y de Trabajo del III Circuito Judicial de San José, manifiesta:

"Muy estimados señores:

Les saludo respetuosamente y por este medio me permito exponer a Uds. mi inconformidad a través de RECURSO DE APELACIÓN, el cual fundamento en los siguientes motivos:

- <u>a)</u> Soy trabajadora interina por espacio de CINCO MESES, en el puesto de CONSERJE (AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES) en el Juzgado Civil y de Trabajo del III Circuito Judicial de San José, Desamparados. En dicho puesto, mi desempeño ha sido del agrado de los señores Jueces y me he acoplado al equipo de trabajo.
- <u>b</u>) De mis atestados personales puedo referir que soy una trabajadora que conozco y llevo al día, en forma ordenada, responsable y limpia mis funciones, porque soy consciente de que es honroso el trabajo, soy una mujer joven, luchadora, tengo aspiraciones, soy madre y jefa de hogar que debo velar por un niñito a quien trato de sacar adelante en sus primeros pasitos por la Educación y, sumado a ello, el significado de mi puesto en el Poder Judicial me llena de orgullo, formar parte de esta respetable Institución.

c) He estado pendiente con ansias y esperanzas la posibilidad de participar en el concurso del puesto que he venido desempeñando, porque creo que de esa forma, además de lo antes indicado, podré velar por la alimentación, educación, presente y futuro de mi hijo y el mío propio, acceder a un trabajo estable que me permita luchar con dignidad. Al salir la publicación del concurso No. 035-2010, era obligación inscribirse a través del correo electrónico, lo cual para mí determinó pedir la avuda de otro compañero de trabajo, dado que no tengo mucho conocimiento para su manejo y no quería equivocarme. Todos mis compañeros y Jueces sabían de mi interés e intención al momento de operarse la inscripción, que mi interés se centraba en la plaza que ocupaba, me colaboró el compañero notificador y quedé inscrita, porque así se emitió un comprobante, sin embargo mi sorpresa fue de tal magnitud, y me desesperé cuando se recibió la nómina de aspirantes al concurso de la plaza que yo ocupo y mi nombre no venía. La Dra. Leyla K. Lozano Chang, Jueza del Juzgado me ayudó a investigar la situación, y de resultas, se llegó a la conclusión que se hizo una inscripción errónea, en lugar del concurso 035-2010 quedé inscrita en el 036-2010, indicándoseme que sólo dependía de Uds. que se me valiera la inscripción para el concurso 035-2010. Me asusté, me desesperé y ante Dios tengo todas mis esperanzas puestas en este trabajo, de ello dependemos mi hijo y yo, que comamos, que podamos pagar casa, podamos estudiar, podamos atender nuestras necesidades básicas (salud etc), y fue de conocimiento público mi interés manifiesto en participar en el concurso para el puesto de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES. Señores Miembros del Consejo, he actuado de BUENA FE y pido que me ayuden, estoy desesperada, necesito de la plaza, por un error humano no estoy incluida en la nómina de aspirantes al puesto que ocupo interinamente y en el concurso 036-2010 no tengo posibilidad alguna. Aporto copia del comprobante de mi inscripción en el concurso 036-2010 para demostrar que sí participé.

En forma vehemente, apelo y, como mujer trabajadora y madre necesitada, les solicito se me tenga como participante en el Concurso 035-2010 en el puesto de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS.(SIC)"

De la revisión de los antecedentes, se observa que efectivamente la señora González Ureña se inscribió para varios puestos correspondientes al Concurso N° 036-2010 y no se inscribió en el Concurso N° 035-2010, que es donde se ubica el cargo que ella ha venido ocupando en los últimos meses y sobre el que indica tener interés.

Luego de revisados los antecedentes del caso, y considerando que es evidente un error material en la inscripción de la gestionante en el concurso  $N^{\circ}$  035-2010 para el puesto  $N^{\circ}$  55546, considera este Consejo que en aras de la buena fe en las relaciones entre el patrono y sus empleados, y tomando

como premisa el principio de "in dubio pro operario" corresponde aceptar

la presente gestión y permitir la participación de la señora González Ureña

para ese número de puesto específico, por lo que deberá ser incluida en la

nómina resultante.

Se acordó: Aprobar la incorporación de la gestionante al Concurso N° 35-2010,

puesto N° 55546.

Se declara firme el acuerdo.

Se levanta la sesión a las 09:30 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez Secretario